

forme al capítulo veinte y nueve de ella reveso  
esta Ciudad su obediencia y cumplimiento —  
Sobre nombramiento de estar pendiente y sin Resolución la  
de Needoxer. consulta hecha a la R. Chancilleria de Granada  
sobre la duda que ouiere al Cuerno de los C. res  
Jurados de si les toca el nombramiento de Needoxer  
unicamente de los oficios de Sartres, zapateros y  
otros semejantes o generalmente de todos los que  
es costumbre elegir anualmente conforme a la  
R. Executoria, se suspende el nombramiento tras-  
ta la Resolución de S. M. Superior Tribunal —

Consejo de los En este Ayuntamiento se dio cuenta de haberse  
Diputados y P. no nombrado por Diputados de abastos a D. Pedro Fran.  
Garcia y D. Domingo Munuera Navarros, y a  
D. Josef Manin por Procurador Sindico Personero  
del Común, en cuyo acto por el s. or D. Eufrasio Lopez  
Kaxera, Jurado, se hizo presente que el D. Domingo  
Munuera era primo tercero del s. or D. Andres Valera  
Regidor; y el s. or D. Fran. co Lopez Biembengud, tam-  
bien Jurado manifestó estaban los dos dhos. en el sep-  
timo grado de comanquinidad, de lo que entendiada la  
Ciudad Acordó: se les de la posesion, precedido el  
juramento acostumbrado, sin perjuicio de la Ciudad y  
del s. or D. Eufrasio Lopez por lo que respecta al D.  
Domingo Munuera, y que el s. or D. Andres Fernex  
Regidor se instruya del parentesco que media en-  
tre aquel y el s. or D. Andres Valera, <sup>y de cuenta</sup> en cuya vir-  
tud, habiendo entrado en este Ayuntamiento los  
expresados D. Pedro Fran. co Garcia D. Domingo mu-  
nuera y D. Josef Manin y hecho el jurament  
correspondiente se les dio la posesion tomando en  
senal de ella el ariento que respectivamente les  
pertenecce —

Estado de suoto La Ciudad en cumplimiento de las ordenes comun-  
y manufacturas. nicadas por el s. or Intendente de esta Provincia con  
fraz. de veinte y ocho de Febrero de mil setecientos noventa  
y quince de Julio de noventa y uno, previniendose

*[Signature]*

